



**Comisión Conjunta Por la Comisión de gobernación y legislación, y la
Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja
California**

DICTAMEN 01/2023

--- Los suscritos Julián Alejandro Tamez Salas, Daniela Caballero Garciglia, Rosalba Gabriela Peña Duarte, Sarahí Osuna Arce, Karolina Fraijo Velázquez, Pedro Jesús Torres Salas; Regidores del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, integrantes de la **Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**, en uso de las atribuciones que les otorga el artículo 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 3, 5, 7, 10, 63 inciso C), 64, 66, 67, 71, 73, 102, 108, 109, 110, 130 y 134 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, presentamos a consideración de este Ayuntamiento el presente **DICTAMEN DE INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con los siguientes:

----- **ANTECEDENTES** -----

- - - 1. Por oficio presentado en fecha 25 de noviembre de 2022, la inicialista Regidora **ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE**, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**. -----

2. En la sesión de Cabildo de carácter Extraordinaria número 24, se determinó que la iniciativa presentada por la Regidora **ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE**, que se describe como **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA"**, sería turnada a la **Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**. -----

3. Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022, signado por la Secretaria del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, **MTRA. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ**, de conformidad con los artículos 67 y 109 fracción I del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, se turnó a la **Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**; presentada por la Regidora **ROSALBA PEÑA DUARTE**. -----

4. Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022, el Regidor **JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**, Coordinador de la **Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**, convocó a los integrantes de la Comisión conjunta antes mencionada a la sesión número 17, con el objetivo de presentar, analizar y resolver la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**. -----

5. En fecha 10 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, los ediles integrantes de la Comisión

Pedro Torres S

Karol

S

D

Carol



Comisión Conjunta Por la Comisión de gobernación y legislación, y la
Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja
California

DICTAMEN 01/2023

procesos sociales, culturales y educativos donde forjan un futuro con perspectiva de crecimiento, es por ello, que como Gobierno, debemos poner a su disposición los elementos necesarios para que conforme avanzan las administraciones, un número de jóvenes tengan conocimiento de las acciones realizadas. Por lo que, se aprobó la iniciativa multicitada. Derivado de lo anterior, esta **Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**, emite el presente DICTAMEN sustentado en la siguiente: -----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

----- Se hace la propuesta de reforma del Artículo 28 del Reglamento para la para la Selección, Integración y Funcionamiento del Cabildo Juvenil del municipio de Tecate, Baja California, así como la adición de Tres Fracciones, la cual esta Comisión considera importante su aprobación, debido a las adecuaciones en dicho reglamento de las denominaciones de Dependencias, además de resultar importante la adición de fracciones, en virtud de que de la lectura de las mismas, podemos ver que se está haciendo la debida inclusión a diversos sectores de nuestra sociedad, ya que uno de los temas más demandados actualmente es la equidad de género, la inclusión, por lo que resulta ser una reforma necesaria para el desarrollo de nuestra sociedad actual; es por lo que: -----

-----CONSIDERANDO-----

1. Con fundamento en el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 82 letra A, fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es, el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.-----

2. Que la Regidora ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE, se encuentran facultada para proponer la iniciativa de acuerdo económico que reforma el artículo 28 en su fracción II y IV y adiciona tres fracciones al reglamento para la selección, integración y funcionamiento del cabildo juvenil del municipio de Tecate, Baja California. -----

3. Que derivado de las facultades señaladas en los considerandos que anteceden, así como de la exposición de motivos contenida en el presente dictamen, se propone la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**, atendiendo al siguiente texto: -----

ORIGINAL	INICIATIVA
ARTICULO 28.- Para la Elección de cada integrante del cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:	Articulo 28.- Para la Elección de cada integrante del Cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:
I.- La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.	I. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.
II. La o Regidor Coordinador de la Comisión	II. La o el Regidor coordinador de la

Pedro Torres S.



Comisión Conjunta Por la Comisión de gobernación y legislación, y la
Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja
California

DICTAMEN 01/2023

Se adicionan tres fracciones al ARTICULO 28 del reglamento para la selección, integración y funcionamiento del cabildo juvenil del municipio de Tecate, baja california, para quedar como sigue:

ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 28.- Para la Elección de cada integrante del cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:</p> <p>I.- La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.</p> <p>II. La o Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social</p> <p>III. La o el titular de la Dirección del IMJUVET.</p> <p>IV. La o el Titular de la Dirección de Desarrollo Social; y</p> <p>V. Un representante del Instituto Estatal Electoral.</p>	<p>Articulo 28.- Para la Elección de cada integrante del Cabildo Juvenil, se conformará un comité a integrarse por:</p> <p>I. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Juventud y Deporte.</p> <p>II. La o el Regidor coordinador de la Comisión de Bienestar.</p> <p>III. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Rural y comunidades indígenas.</p> <p>IV. La o el Regidor coordinador de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;</p> <p>V. La o el regidor coordinador de la Comisión de educación de igualdad entre mujeres y hombres, y diversidad de Género;</p> <p>VI. La o el Titular de la Dirección del IMJUVET.</p> <p>VII. La o el Titular del Intitulo Municipal de Arte y cultura en Tecate; y</p> <p>VIII. Un representante del Instituto Estatal Electoral.</p>

Handwritten signature: Karol Pedro Torres S.

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten signature: [Signature]

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anteriormente expuesto, de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: -----

--- **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. (...)
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su



**Comisión Conjunta Por la Comisión de gobernación y legislación, y la
Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja
California**

DICTAMEN 01/2023

la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: -----

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar, o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; -----

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: -----

--- Así mismo, los artículos 3 y 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece las atribuciones para los regidores, enunciando: -----

--- **ARTÍCULO 3.-** De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: -----

--- **ARTÍCULO 9.-** Los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones: -----

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.-----

--- En tanto que el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, establece: -----

--- **ARTÍCULO 58.-** Son acuerdos económicos, las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público. ---

--- **ARTÍCULO 63.-** Corresponde el derecho de presentar iniciativas ante el Cabildo a las siguientes personas:

A) Presidente Municipal

B) Síndico Procurador; y

C) Regidores

--- Además, el Plan Municipal de Desarrollo de Tecate 2022-2024, Eje Rector 1, Estrategias y líneas de acción, Objetivo 1.3 Regulación de la vida pública, 1.3.1 Trabajo legislativo, 1.3.2 Cabildo activo, el cual establece el papel rector del Gobierno como el administrador del orden en el municipio, promoviéndolo desde el seno de cabildo por medio de acuerdos, normatividad y disposiciones que promuevan el fortalecimiento del gobierno como el órgano rector del municipio. Así como combatir el rezago en la normatividad municipal a través del trabajo legislativo que lleva a cabo el ayuntamiento o bien promover el consenso y el avance en temas de trascendencia colectiva a través de acuerdos de cabildo, y establecer orden, coherencia y seguimiento a los asuntos que lleguen al seno del cabildo. ---

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO-----

--- **ÚNICO.-** Se somete a consideración de la presente Comisión conjunta la "INICIATIVA

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Peseo Torres.
Vard
Peseo Torres.
S
S



**Comisión Conjunta Por la Comisión de gobernación y legislación, y la
Comisión de Juventud y Deporte del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja
California**

DICTAMEN 01/2023

- III. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Rural y comunidades indígenas.
- IV. La o el Regidor coordinador de la comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- V. La o el regidor coordinador de la Comisión de educación de igualdad entre mujeres y hombres, y diversidad de Género;
- VI. La o el Titular de Dirección del IMJUVET.
- VII. La o el Titular del Intitulo Municipal de Arte y cultura en Tecate; y
- VIII. Un representante del Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

VOTACIÓN

--- Estando suficientemente discutido el presente trabajo legislativo, se realiza la votación en los siguientes términos. ---

REGIDOR COORDINADOR	JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS	A FAVOR
REGIDOR SECRETARIO	DANIELA CABALLERO GARCIGLIA	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	SARAHÍ OSUNA ARCE	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	KAROLINA FRAIJO VELAZQUEZ	A FAVOR
REGIDORA VOCAL	PEDRO JESÚS TORRES SALAS	A FAVOR

PUNTOS RESOLUTIVOS

--- **PRIMERO.-** Se aprueba por el XXIV Ayuntamiento la "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 EN SU FRACCIÓN II Y IV Y ADICIONA TRES FRACCIONES AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA".

--- **SEGUNDO.-** Se instruye a Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

**Comisión Conjunta por la Comisión de Gobernación y Legislación, y la Comisión de
Juventud y Deporte del XXIV ayuntamiento de Tecate, Baja California**

**JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS
REGIDOR COORDINADOR**

**DANIELA CABALLERO GARCIGLIA
REGIDORA SECRETARIA**